CONTRATO MAG Nº 98 /2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL MAG N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS Y PLANTINES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 412.234.-

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021, con Cédula de Identidad N° 965.696 denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SEMILLERA AGRONORTE** con RUC N° 1.083.506-7 domiciliada en Ruta Transchaco Km 17 – Mariano R. Alonso - Paraguay, representada para este acto por **ROBERTO DAMIANO BECVORT MEZA,** con Cedula de Identidad N° 1.083.506 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS Y PLANTINES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID 412.234**, con sistema de adjudicación por lote, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS Y PLANTINES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID 412.234**, que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

16. Contrato;
17. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
18. Los datos cargados en el SICP;
19. La oferta del proveedor:
20. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Roberto Becvort
Gerente - Agronorte
RUC: 1083506-7

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones N° 555 (PAC) con el ID N°:412.234.

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 399 Bienes de Consumo Varios, Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG Nº 13/2022 - "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS VARIAS Y PLANTINES PARA DEPENDENCIAS DEL MAG" – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID 412.234, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Resolución MAG Nº 1716 de fecha 16 de noviembre de 2022

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE 1 - SEMILLAS DE PASTURA Y DE ABONO VERDE PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 96.160.000 Máximo: 192.320.000						SEMILLERIA AGRONORTE		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	10171604-015	Avena negra	Kilogramos	BOLSA	1	LOS COLONOS	PARAGUAY	4.800
2	10171604-017	Nabo forrajero	Kilogramos	BOLSA	1	LOS COLONOS	PARAGUAY	12.500
3	10151611-001	Semilla de Sorgo granífero	Kilogramos	BOLSA	1	ARGENETICS	ARGENTINA	51.000
4	10151611-002	Sorgo forrajero cultivar facon	Kilogramos	BOLSA	1	ARGENETICS	ARGENTINA	51.000
5	10151704-004	Semilla para Pasto para Forraje	Kilogramos	BOLSA	1	FORT FORMA	BRASIL	72.300
6	10151704-004	Semilla para Pasto para Forraje	Kilogramos	BOLSA	1	FORT FORMA	BRASIL	60.000
								251.600

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SHEGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas

Roberto Becvort
Gerente - Agronorte
RUC: 1083506-7

LOTE 1 SEMILLA DE PASTURA Y ABONO VERDE PARA EL PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA por un Monto Mínimo de Gs. 96.160.000 (Guaraníes noventa y seis millones ciento sesenta mil) y un monto máximo de Gs. 192.320.000 (Guaraníes ciento noventa y dos millones trescientos veinte mil)

LOTE 3 - SEMILLAS DE PASTURA Y ABONO VERDE PARA EL VMG Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 85.001.833 Máximo: 170.003.667						SEMILLERIA AGRONORTE		
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	10151704-004	Semilla para Pasto para Forraje	Unidad	BOLSA	1	FORT FORMA	BRASIL	1.330.000
2	10151704-004	Semilla para Pasto para Forraje	Unidad	BOLSA	1	AGRONORTE	PARAGUAY	846.500
3	10151704-004	Semilla para Pasto para Forraje	Unidad	BOLSA	1	BONAMIGO	BRASIL	1.132.000
4	10151704-004	Semilla para Pasto para Forraje	Unidad	BOLSA	1	FORT FORMA	BRASIL	1.400.000
5	10151704-004	Semilla para Pasto para Forraje	Unidad	BOLSA	1	BONAMIGO	BRASIL	1.500.000
6	10151605-001	Semilla de avena	Unidad	BOLSA	1	LOS COLONOS	PARAGUAY	86.000
7	10151513-004	Semilla de maíz tupi	Unidad	BOLSA	1	BONAMIGO	PARAGUAY	265.400
8	10151611-001	Semilla de Sorgo granífero	Unidad	BOLSA	1	ARGENETICS	ARGENTINA	571.000
								7.130.900

LOTE 3 SEMILLA DE PASTURA Y ABONO VERDE PARA EL VMG por un Monto Mínimo de Gs. 85.001.833 (Guaraníes ochenta y cinco millones mil ochocientos treinta y tres) y un monto máximo de Gs. 170.003.667 (Guaraníes ciento setenta millones tres mil seiscientos sesenta y siete)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre del 2023.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Roberto Becvort
Gerente - Agronorte
RUC: 1083506-7

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Pliego de Bases y Condiciones; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo del:

- **DIRECCION DE EXTENSION AGRARIA (DEAg)**
- **VICEMINISTERIO DE GANADERIA (VMG)**
- **PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA DEL VICEMINISTERIO DE GANADERIA (FCL-VMG)**
- **DIRECIÓN DE EDUCACIÓN AGRARIA (DEA)**

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar una garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Roberto Becvort
Gerente - Agronorte
RUC: 10835067

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes DICIEMBRE del año 2022.

Roberto Becvort
Gerente - Representante
RUC: 1063990-7

ROBERTO DAMIANO BECVORT MEZA
SEMILLERA AGRONORTE

ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG